



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2024
FOLIO N° — 5641

LA PLATA, 27 SEP 2024

VISTO, el expediente N° 4061-2040948/2024, por el cual se solicita la creación del "Registro Único de Abordaje de Niños, Niñas y Adolescentes para la Promoción y Protección de Derechos"; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social inicia las presentes actuaciones, solicitando la creación del "Registro Único de Abordaje de Niños, Niñas y Adolescentes para la Promoción y Protección de Derechos", en los términos de la Ley N° 13.298 art. 16;

Que los Derechos del Niño son inherentes a la persona humana, es decir, de orden público, irrenunciables, interdependientes entre sí e indivisibles, por tal consagrados en el ordenamiento jurídico, amparados en la Constitución Nacional, los tratados internacionales, la Ley nacional N° 26.061, ley provincial N° 13298 que da sustento a ejecución de los programas, planes y servicios de protección de los derechos en los municipios que adhieran mediante convenio.

Que los servicios locales de Protección de Derechos son unidades técnico operativas cuya función es facilitar que las niñeces y adolescencias que potencial o efectivamente vean amenazados o violados sus derechos, puedan acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad;

Que es prioritario para la Municipalidad de La Plata la sistematización y centralización de todas las bases de datos generadas en el marco de la gestión municipal, con el objetivo de reunir información que permita una gestión pública eficiente y transparente, conforme a la integración adecuada de datos para el diseño y operación de políticas y servicios sociales;

Que la Unidad Ejecutora de Eficacia Administrativa e Información Estratégica es responsable de coordinar la integración y recopilación de datos tributarios, patrimoniales y sociales de personas humanas y jurídicas, garantizando la protección de datos personales conforme a la Ley N° 25.326, su Decreto Reglamentario N° 1558/2001 y demás normativas complementarias, así como establecer estándares y medios para la integración y transparencia de la información en el Registro Único de Abordaje de Niños, Niñas y Adolescentes;

Que se debe crear una base de datos centralizada para asegurar el seguimiento y monitoreo eficaz de los casos e intervenciones en los Servicios Locales de Protección de Derechos y el intercambio de datos con organismos nacionales, provinciales y municipales;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto-Ley N°6769/58 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Créase el "Registro Único de Abordaje de Niños, Niñas y Adolescentes" dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de La Plata.-

ARTÍCULO 2º: Establézcase que el Registro Único de Abordaje de Niños, Niñas y Adolescentes tendrá como finalidad centralizar la información relacionada con la promoción y protección de los derechos abordados, garantizar el monitoreo de las intervenciones realizadas y producir información estratégica.-

ARTÍCULO 3º: La Unidad Ejecutora de Eficacia Administrativa e Información Estratégica será la responsable del desarrollo, mantenimiento y administración de la ventana de carga de datos que conformará el Registro Único de Abordaje de Niños, Niñas y Adolescentes.-

ARTÍCULO 4º: Incorpórese el Anexo Único como parte del presente, en el que constan los requisitos de carga de datos y campos variables del Registro Único de Abordaje Niños, Niñas y Adolescentes.-

ARTÍCULO 5º: Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Social, y a través de ésta, a cada Servicio Local, a realizar la carga y digitalización de las intervenciones realizadas desde el año 2019 hasta la fecha, y a mantener actualizadas sus bases de datos.-

ARTÍCULO 6º: Instrúyase a la Unidad Ejecutora de Eficacia Administrativa e Información Estratégica y a la Secretaría de Desarrollo Social a conformar un equipo técnico de análisis y producción de información para el diseño y mejora de políticas públicas orientadas a Niños, Niñas y Adolescentes.-

ARTÍCULO 7º: Facúltase a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Unidad Ejecutora de Eficacia Administrativa e Información Estratégica a promover los acuerdos necesarios con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS) y con los demás



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**
FOLIO N° — **5642**

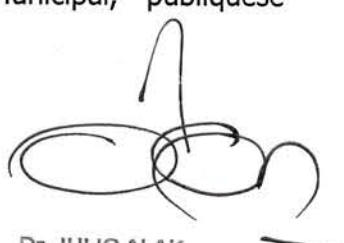
organismos nacionales, provinciales o municipales para el acceso a información nominal vinculada a niños, niñas, adolescentes y su grupo familiar, referida a atributos identificatorios, sociales, económicos, patrimoniales y demás datos que considere necesarios para garantizar un abordaje integral, transversal e interjurisdiccional para la promoción y protección de derechos.-

ARTÍCULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial Municipal, publíquese Cumplido archívese.-


Lic. NICOLAS CARVALHO
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata



2020-2021

1

2020-2021

1



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2024
FOLIO N° — 5643

ANEXO UNICO

Registro Único de Abordaje de Niños, Niñas y Adolescentes para la Promoción y Protección de Derechos.

La información requerida será:

1. Datos comunes a toda nueva carga.

Datos identificatorios del niño, niña o adolescente vinculado con la causa Nombre. Apellido y DNI.

Domicilio (en caso de constar).

Teléfono de contacto (en caso de constar).

Origen de la información: desplegable con las posibles fuentes de información

Fecha de intervención medida o recepción de información

Fecha de carga de los datos.

2. Campos variables. Los mismos estarán definidos por los datos que contiene cada fuente de información y serán modificables en caso de ser necesario.

- a) Actas de aprehensión
- b) Actas de guardia
- c) Informes provenientes del sistema educativo
- d) Informes provenientes del sistema de salud
- e) Intervenciones subidas al R.E.U.N.A. (Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia).
- f) Intervenciones subidas al Re.I.N.A. (Registro Integral de Niñez y Adolescencia)
- g) Presentaciones espontáneas
- h) Informes judiciales

La Unidad Ejecutora de Eficacia Administrativa e Información Estratégica y la Secretaría de Desarrollo Social se comprometen a firmar un Compromiso de Confidencialidad para el manejo e intercambio de información que se recopile para volcar en el Registro Único de Abordaje de Niños, Niñas y Adolescentes para la Promoción y Protección de Derechos.

